

Trejo, Raúl, Fronto
Buenavista y Jirón
-3147-

ACTA No. 172 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las nueve horas con treinta minutos, previa convocatoria realizada, en el salón de la Ciudad Arturo Aguilera Salazar, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria con la asistencia los Concejales señor Marco Arrobo Machuca, Ing. Ronald Beltrán Apolo, Srta. Zoila Apolo Silva, Sr. Hugo Macas Acaro, el Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar, Vicealcalde hizo conocer a través de una llamada telefónica que no podía asistir por cuanto tenía cita médica, presentes Lcdo. Ángel Orellana Flores, Jefe de Cultura y Patrimonio y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Análisis y aprobación en segundo debate y definitivo del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL LOCAL".
4. Asuntos Varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum; ya conestado el quorum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el punto del orden del día establecido.
2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día.

Por unanimidad el concejo lo da por aprobar el orden del día establecido.

3. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE Y DEFINITIVO DEL PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL LOCAL".**

Sra. Alcaldesa, tenga la bondad compañero Ángel Orellana de hacer su intervención relacionado al tema.

Lcdo. Ángel Orellana, buenos días con todos, acatando las sugerencias del debate anterior se ha procedido por parte del departamento de Cultura y Patrimonio a hacer los cambios que se analizaron tengo aquí el primer proyecto aprobado en primer debate y que había de hacer unos cambios y tengo el segundo proyecto con los cambios realizados me voy a permitir explicarles en que partes se han hecho los cambios hay algunos cambios que son de forma y otros que son de fondo que voy a explicarles, por ejemplo en el primer considerando tenemos un cambio de forma, dice el texto: Constitución de la República entonces faltaba completar eso ya está incorporado en el proyecto definitivo que es República del Ecuador, luego en la página número tres en el título primero, generalidades, en el capítulo primero se hizo un cambio igualmente de forma en el proyecto aprobado en primer debate decía ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón Portovelo pensando en un término técnico, colocamos ordenanza para la gestión integral del patrimonio cultural del cantón Portovelo; no sé qué les parezca hasta allí; en el Art. 1 también agregamos dos patrimonios que no constaban y se incorporaron al nuevo proyecto de ordenanza son material e inmaterial y patrimonio industrial; dado que Portovelo es poseedor de patrimonio industrial minero sobre todo; en el Art. 8 de la unidad técnica de Cultura y Patrimonio, hablábamos de una unidad técnica patrimonial, igualmente de un término técnico,

Fredy Neil Grijalva
Buenos Aires y Ceko
-3148-

entonces aquí hablábamos directamente de que la máxima autoridad igualmente está en el proyecto anterior, máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portovelo incluirá de considerarlo necesario en la estructura orgánica funcional municipal una unidad técnica de Cultura y Patrimonio para la gestión integral del patrimonio cultural del cantón Portovelo o cualquier otra figura que garantice el cumplimiento del objeto de esta ordenanza, la máxima autoridad administrativa municipal definirá su conformación, entonces en el Art. 9 ya empezamos a hablar de Unidad Técnica de Patrimonio Cultural antes estaba como la Unidad Patrimonial entonces ahí dentro de las funciones, el señor concejal Marco Arrobo había sugerido agregar un literal en la que se dejara claro que esta unidad tiene entre sus funciones brindar a los poseedores de patrimonio cultural mueble e inmueble industrial y afines el asesoramiento técnico necesario y ahí nos permitimos agregar un literal más para dejar un lineamiento claro de cómo debe estar organizada esta unidad técnica la misma que debe estar integrada por un equipo multidisciplinario de profesionales de las siguientes ramas un profesional de las artes y cultura, un arquitecto restaurador o con conocimientos a fines, un diseñador gráfico y un apoyo administrativo, explico porque, la aspiración que existe este equipo multidisciplinario el profesional de las artes y la cultura es quien tiene la visión clara de la gestión del patrimonio cultural y de la gestión cultural en general, el arquitecto restaurador nos sirve sobre todo porque Portovelo tiene una cantidad de interesante patrimonio arquitectónico edificado, entonces en el momento de hacer una intervención en un bien se necesita un criterio sumamente técnico para evitar deterioros en el bien, un diseñador gráfico sirve precisamente para gestionar el patrimonio para comunicar las actividades que se hacen en torno al patrimonio y el apoyo administrativo siempre se necesita un apoyo de logística, otros cambio sugeridos por ustedes en el Art. 40 en la delimitación de las zonas de protección del patrimonio a los ya existentes, en el proyecto anterior se le sumó por ejemplo en el literal b) del Art. 40 como complemento al literal b) pusimos complejo de vivienda para los trabajadores de las minas en los sectores Mirador, Buenos Aires, Plaza Central, La Deportiva, Barrio Machala y Barrio Numero Uno, el Art. 40 habla de las zonas de protección patrimonial a eso en el Art. 40 literal d) en el proyecto anterior aprobado en primer debate hablaba de los emplazamientos construidos para las plantas hidroeléctrica El Amarillo y Calera Power, pero con la delimitación con la ley de límites del 2013 esa área geográfica pasó al cantón Zaruma igualmente ya se hizo la entrega de ese bien con una acta de entrega de recepción donde se comunicaba al GAD Municipal de Zaruma el estado en que se encontraba el bien y las razones por las que pasa, este con el ánimo de precautelar el patrimonio de la mancomunidad de la parte alta de la provincia de El Oro, en el Art. 60, se hicieron un cambio sobre todo en el tema de plazos, el Art. 60 dice: se prohíbe ubicar cualquier tipo de señal, rótulo o anuncio sobre vestigios arqueológicos tampoco puede ser pintado sobre ninguno de los anteriores sobre los vestigios arqueológicos y de encontrarse alguno antes de la expedición de esta normativa debe ser removido en un plazo máximo de treinta días de entrada en vigencia de la presente ordenanza, en el proyecto anterior hablábamos de 10 días y si somos un poco razonables en el asunto, en 10 días no se podría hacer la limpieza por ejemplo se me ocurría en los petrograbados de Nudillo se va a demorar más de 30 días en un trabajo de limpieza del monumento, el Art. 61 dice se prohíbe el empleo de asfalto y concreto en los pavimentos de los sitios arqueológicos los existentes deben ser retirados de tal modo que no se deteriore el sitio arqueológico en caso de ser necesarios trabajos de asfaltado o pavimento para garantizar el acceso a los sitios arqueológicos estos serán planificados y estudiados por el GAD Municipal de Portovelo para su viabilidad o negativa en todo caso se evitará la afectación del sitio por todos los medios, el Art. 68 capítulo segundo de los incentivos en el proyecto anterior en el literal b) hablábamos de la exoneración y rebaja de un porcentaje del 50% por costos de trámites municipales a los propietarios de bienes patrimoniales tales como aprobación de planos, permisos de construcción, pagos de patente, comercio y trabajos varios pero en conversaciones con ustedes señores Concejales y además revisando otros incentivos similares de otros cantones sobre todo de la región seis de nuestro país el incentivo llega al ciento por ciento, por eso se propuso, además para que realmente el propietario de un bien patrimonial quiera ayudar a la conservación entonces habría una

exoneración del 100% en estos rubros pero agregamos en este proyecto textualmente doy lectura, para que los propietarios de bienes patrimoniales de bienes inmuebles y arquitectónicos puedan ser beneficiarios deberán probar ser poseedores de bienes patrimoniales registrados en el sistema de información del patrimonio ecuatoriano SIPCE o su equivalente más un informe de la unidad técnica de patrimonio de cultura con el cual se justifique la exoneración, es importante echarle cabeza a esto porque esto luego va a dar pie que se haga armonizaciones de otras ordenanzas municipales con esta para que no hayan conflicto de normas.

Sr. Marco Arrobo, y en lo financiero si procede para que presente un informe que ahí se especifique esas rebajas.

Lcdo. Ángel Orellana, ahí ya sería un trabajo de armonizar las otras ordenanzas por ejemplo la ordenanza que regula predios, etc.

Sra. Alcaldesa, esta es una general y luego hay que modificarlas a las otras.

Lcdo. Ángel Orellana, igualmente en el reglamento de esta ordenanza hay que especificar aún más, el tema del sistema de información del patrimonio cultural ecuatoriano SIPCE es una plataforma virtual a la que todos los GADs tenemos acceso a través de un usuario, contraseña y es donde reposa todo el patrimonio cultural nacional ya sea arqueológico, arquitectónico, etc., es ahí donde se hacen las consultas para ver si un bien está patrimoniado o no, en el mismo Art. 68 en el literal i) dentro los incentivos se mejorará el avalúo catastral para casas y edificios privados y liberará de costos hasta el 75% en trámites para transferencias de dominio es decir si algún propietario de un bien patrimonial quiere vender tiene unos costos pero como incentivo con el objeto de que lo mantengan en buen estado se le ayuda para poder garantizar ese incentivo obviamente la unidad técnica tiene que hacer una inspección y generar un informe favorable caso contrario no podría, el literal j) es sumamente importante sobre todo porque compromete valores, cada 5 años el GAD Municipal de Portovelo destinará el valor económico equivalente a cinco salarios básicos unificados como máximo para acciones de mantenimiento de los bienes inmueble y arquitectónicos edificados los aspirantes a beneficiarios deberán probar ser poseedores de bienes patrimoniales registrados en el Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano SIPCE o su equivalente más un informe de la Unidad Técnica de Cultura y Patrimonio con el cual se justifique la inversión del monto económico puede variar según las asignaciones presupuestales desde el estado central por un concepto de traspaso de gestión de competencia en materia de patrimonio cultural, es decir a los ciudadanos se podría garantizar este rubro, este incentivo siempre y cuando el estado central cumpla con su parte de asignar el presupuesto para la gestión del patrimonio de acuerdo a la resolución 0014 de 2015, este es un punto bastante sensible que deben de considerarlo ustedes señores concejales si están de acuerdo o no, cada 5 años es un tiempo razonable estimular, obviamente esto va a pasar por un informe previo de la unidad encargada de la gestión del patrimonio y es como máximo los 5 salarios básicos unificados pero se puede necesitar menos con el fin de incentivar sobre todo a que los dueños de casas patrimoniales las mantengan.

Sr. Hugo Macas pregunta, más o menos licenciado cuántas casas patrimoniales tenemos en Portovelo.

Lcdo. Ángel Orellana, según en el inventario patrimonial sobrepasamos las 100 pero esta misma ordenanza en una disposición transitoria sugiere la actualización del catastro patrimonial allí entonces se van a liberar.

Sr. Hugo Macas, pero ahí estamos hablando más o menos un cálculo de 140 mil dólares cada 5 años.

*Fresnil Bando.
Bincuenta*

S.O. 27-11-2018

Folio No. 3150

-3150-
3

Sr. Marco Arrobo, pero dicen que da el estado, el estado da a través de una ley que tienen es el que da estos incentivos.

Lcdo. Ángel Orellana, este artículo es claro dice: el monto económico puede variar según las acciones presupuestales desde el estado central por concepto traspaso de gestión, de competencias en materia de patrimonio cultural; pero además dice; cada cinco años el GAD Municipal destinará el valor económico equivalente a cinco salarios básicos unificados como máximo.

Sra. Alcaldesa, pero es como máximo podría ahí ya dentro de cada cinco años en el presupuesto podrían poner que se puede dar un salario o dos salarios porque máximo dice eso cinco ya depende de cómo esté la situación financiera pero no se lo va hacer con presupuesto propio del municipio sino con lo que emite la devolución de las competencias.

Lcdo. Ángel Orellana, además de esta ordenanza más adelante voy hacerle conocer esta ordenanza faculta gestionar recursos tanto en organismos nacionales e internacionales es decir quien está al frente de esta unidad tiene la tarea de mantener la gestión en todos los campos del patrimonio cultural con la actualización del inventario patrimonial si se van a retirar algunos bienes patrimoniales que fueron puestos allí con unos criterios un poco generales ahora ya con los criterios más específicos si se van a liberar una gran cantidad de bienes patrimoniales en ese sentido bienes patrimoniales arquitectónicos, el Art. 75 ahí también se hizo un cambio, esto ya es dentro de las sanciones, cuando los propietarios descuiden o acentúen en contra del correcto mantenimiento de su edificación poniendo en peligro su estado y deteriorando la imagen del sector y la ciudad tendrán un plazo de treinta días para realizar las gestiones de conservación, de persistir el descuido o abandono el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo ejecutará las obras y sus valores serán cobrados en el impuesto predial al propietario del inmueble u otra fórmula jurídica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo establezca para el efecto; este artículo se lo puso pensando y luego de hacer algunos análisis en campo, hay un criterio bastante dañino sobre todo para el patrimonio arquitectónico edificado no solo en nuestra ciudad ese es un criterio extendido a nivel de país y este criterio dañino es si es que yo dejo si es que mi casa patrimonial se está cayendo yo acentúo el daño y dejo que el deterioro avance y en algún momento podrá alegar es que ya ha estado ruinoso y por eso lo heche, la idea de mantener el patrimonio cultural en una ciudad es poder prolongar su vida para que las generaciones futuras puedan disfrutar al igual que nosotros hemos sido beneficiarios de lo que nos han legado nuestros antepasados, el patrimonio cultural en algún momento por su propia dinámica puede desaparecer, pero las acciones de preservación de gestión puesta en valor es defender la vida de estos bienes hasta lo máximo de lo posible y hacer que las generaciones futuras tengan acceso a disfrutar de esta heredad en cuanto a cultura y memoria social por eso es que a este artículo se lo ha puesto aquí, en el Art. 81 en el proyecto anterior que fue aprobado en primer debate se dice que la sección de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portovelo debe emitir un certificado para saber si el bien es patrimonial o no pero en este proyecto al existir ya la unidad Técnica de Cultura y Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal es la que debe emitir un certificado de que un bien es patrimonial o no, es un poco como para ir poniendo en claro las competencias de cada unidad y sección; el Art. 94 de la ordenanza habla de la cooperación internacional bilateral y multilateral para la gestión del patrimonio cultural dice: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo podrá gestionar la obtención de recursos de la cooperación internacional y asistencia técnica para el cumplimiento de la competencia de preservar, mantener y difundir el Patrimonio Cultural del Cantón a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y otros organismos debidamente acreditados en el país, en el 2012 o 2013 cambió la ley sobre las Organismos No Gubernamentales (ONG) en el país y Agencias de Cooperación entonces de acuerdo a la descentralización territorial la región 7 tiene como prioridad firmar convenios con la AECIT que es la

*Reg. nil fronto
Sinceridad y Uno*
-3151-
3

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo pero de aprobarse esta ordenanza también estaríamos facultados para dar gestión internacional para este asunto junto con otros organismos, las disposiciones generales tiene ocho disposiciones generales la octava dice: que a partir de la vigencia de la presente ordenanza todos los propietarios de edificaciones del casco urbano deberán mejorar y pintar sus edificaciones en un plazo no mayor a 180 días; esto pensando en mejorar el paisaje urbano; de las disposiciones transitorias tiene dos la primera en el plazo de 180 días contados a partir de la aprobación de la presente ordenanza el área municipal respectiva elaborará su reglamento relacionado a los incentivos, tipos de rótulos y otros temas que fueran necesarios regular con las normativas de intervención y uso de los diferentes ámbitos del patrimonio cultural y natural y otros mecanismos municipales generales para la ejecución y aplicación de esta norma, la segunda disposición transitoria dice: posterior a la publicación oficial de esta norma en un plazo de 12 meses se debe actualizar el inventario del Patrimonio Cultural del Cantón Portovelo; por qué se puso 12 meses, porque Portovelo es el segundo cantón de la Provincia de El Oro que más patrimonios registra tanto patrimonio arquitectónico, patrimonio industrial, patrimonio documental, patrimonio arqueológico entonces con la ayuda de INPC se está generando los términos de referencia para hacer una actualización técnica del patrimonio entonces va a tardar más, en un año es un tiempo prudencial para tener todo listo, alguna pregunta al respecto señores concejales.

Sr. Hugo Macas, ya habiendo cumplido todo lo que en la primera sesión se hizo en primer debate habiendo hecho las correcciones necesarias aquí puede ser aprobado ya por unanimidad.

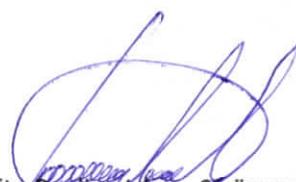
Sr. Marco Arrobo, si las acotaciones y las rectificaciones que se hizo ya están nuevamente explicadas porque se hizo cada una de las aclaratorias creo que debe ser aprobado.

Sra. Alcaldesa manifiesta, debo acotar que se hace el cambio del nombre a la ordenanza que quedaría "Ordenanza Para la Gestión Integral del Patrimonio Cultural del Cantón Portovelo".

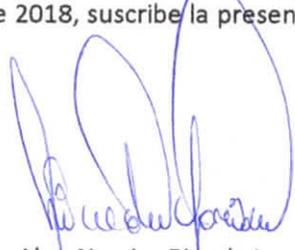
Por unanimidad el concejo en pleno resuelve aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN PORTOVELO.

4. ASUNTOS VARIOS.

No habiendo asuntos que tratar, siendo las nueve horas con cincuenta y ocho minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2018, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.


Sra. Rosita Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN




Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO

-Portovelo, "Primer Centro Minero del Pais"-

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Portovelo

MEMORÁNDUM No. 839- S.G.-GADMP- 18

Fecha: Portovelo, 24 de mayo de 2018

DE : ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO

PARA : Lcdo. Ángel Orellana Flores
JEFE DE LA UNIDAD CULTURA Y PATRIMONIO MUNICIPAL (E)

ASUNTO: PRESENTAR INFORME ACTUALIZADO

Por ser usted el proponente del proyecto de *Ordenanza para la Gestión del Patrimonio Cultural Local* le hago llegar los informes que fueron solicitados al Área Financiera y Departamento Jurídico con la finalidad de que emita su criterio para que sea puesta a consideración del Concejo Cantonal de Portovelo en una próxima sesión para su aprobación.

Sin otro particular me suscribo de usted agradeciéndole por su atención.

Atentamente,

Abg. Narciza Pineda Labanda
SECRETARIA DEL CONCEJO



cc. archivo
NPL/euro





Oficio Nro. 141-SEC-GADMP-17
Portovelo, 12 de diciembre del 2017

PARA: Sra. Paulina López Sigüenza, **Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo.**

DE: Lcdo. Israel Turner Salamea, Jefe de la UNIDAD DE TURISMO; Lcdo. Ángel Orellana Flores, JEFE DE CULTURA DEL GADMP.

ASUNTO: Entrega de Proyecto de Ordenanza municipal para la Gestión del Patrimonio Cultural Local.

De nuestras consideraciones:

Reciba un afectuoso saludo de quienes firmamos, a la vez que le deseamos los mejores éxitos en sus funciones. Del mismo modo, aprovechamos la ocasión para comunicarle lo siguiente:

En febrero de 2004 mediante Decreto Ejecutivo N° 308 se declaró por parte del Gobierno Ecuatoriano, sitios de interés patrimonial a 107 bienes entre culturales, arqueológicos e industriales, del cantón Portovelo.

En este mismo orden, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: literal h) preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”; y considerando

Que: La Ley Orgánica de Cultura en su articulado señala:

Art. 69.- De la adopción de medidas precautelatorias. El ente rector de la Cultura y el Patrimonio está facultado para exigir a las instituciones del sector público y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la adopción de medidas precautelatorias, preventivas y correctivas, para la protección y conservación del patrimonio cultural nacional, en arreglo a la presente Ley, su Reglamento y a la política pública nacional.

Art. 92.- De las obligaciones generales. Al Estado, a través del ente rector de la Cultura y el Patrimonio, le corresponde la rectoría y el establecimiento de la política pública sobre el patrimonio cultural, así como la supervisión, control y regulación. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial tienen la competencia de gestión del patrimonio cultural para su mantenimiento, conservación y difusión.

Art. 94.- De la obligación de identificación, registro e inventario. Es responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en los ámbitos de su jurisdicción, la identificación, registro e inventario de los bienes reconocidos o

Paulina López Sigüenza

MUNICIPAL DE PORTOVELO
RECIBIDO
Fecha: 12/12/17 Hora: 11:15
SECRETARÍA GENERAL



GADM de Portovelo
SECCIÓN DE CULTURA

declarados como patrimonio cultural nacional por el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

Art. 98.- De las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargará de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto.

Del mismo modo, la resolución No. 0004-CNC-2015, emitida por el Consejo Nacional de Competencias, concretamente en el Art. 10 subraya: "en concordancia con la rectoría nacional, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales emitir la política pública local para la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico y cultural material e inmaterial de su circunscripción territorial".

Con lo expuesto, y dando cumplimiento a su disposición, la Unidad de Turismo y la Sección de Cultura del GAD municipal, entregan a su autoridad el Proyecto de Ordenanza Municipal para la Gestión del Patrimonio Cultural local.

En espera de recibir atenta respuesta de su autoridad, nos suscribimos de usted, anticipándole nuestros agradecimientos.

Con sentimientos de consideración y estima.

Lcdo. Ángel Orellana Flores
JEFE ENCARGADO DE CULTURA



Isabel Turner Salamea
JEFE ENCARGADO DE TURISMO